ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍINIMA CUANTÍA

INVITACIÓN No. ICBF-MC-016-2022SEN

OBJETO:
REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL INMUEBLE CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE) LA LUCILA DEL MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA, DONDE SE PRESTAN SERVICIOS DE ATENCIÓN DE PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de minima cuantia **No. ICBF-MC-016-2022SEN,** el día 18 de octubre de 2022, se publicó la Invitación Pública con sus documentos anexos.

Que durante el término de traslado establecido para la recepción de observaciones a la **INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-MC-016-2022SEN,** se formularon solicitudes cuya respuesta exige incorporar modificaciones a la **INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-MC-016-2022SEN,** y así mismo, la Entidad de manera oficiosa, requiere en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, realizar las siguientes modificaciones a los documentos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

DECISIÓN:

1. Modifíquese el numeral 2.2.2.1., **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.- CARTA DE COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE / NO CUMPLE)** de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-MC-016-2022SEN,** el cual quedará así:

   *(...)* ***2.2.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.- CARTA DE COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE / NO CUMPLE)***

   *El Equipo mínimo de trabajo corresponde al talento humano que el proponente deberá disponer para la ejecución del objeto contractual.*

   ***El proponente deberá garantizar con la entrega de su propuesta, bajo documento independiente y anexo, que, en caso de ser adjudicatario y contratista, se compromete presentar, vincular y disponer a la ejecución del contrato, el personal que a continuación se relaciona, en los términos requeridos por el ICBF.***

| Cuadro # 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO | | | | | |
| No. | Cargo | Cantidad requerida | Formación académica | Experiencia a partir de la fecha de grado | |
| | | | | General | Especifica |
| 1 | Director de Obra | 1 | Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente | Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión. | Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya sido Director de Obra, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas en el sector público o privado.<br><br>Cada certificación de cada uno de los contratos para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de cinco (5) meses. |
| 2 | Residente de Obra | 1 | Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente. | Tres (3) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión. | Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar dos (2) certificaciones de contratos en los que haya sido<br>Residente de Obra en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas en el sector público o privado.<br><br>Cada certificación de cada uno de los contratos para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de cinco (5) meses. |
| 3 | Inspector S&SO y Gestión ambiental | 1 | Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Profesional Universitario en ingenierías y/o Administración de empresas u otros con especialización en Salud y Seguridad en el trabajo y Medio Ambiente, quienes deberán contar con la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional. | Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental. | Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar dos (2) certificaciones de contratos en los que haya realizado supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas en el sector público o privado.<br><br>Cada certificación de cada uno de los contratos para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de cinco (5) meses. |

*Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar con su oferta,* ***CARTA DE COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO,*** *la cual deberá ser suscrita en forma conjunta por el representante legal del proponente y cada uno profesionales exigidos para la ejecución del contrato.*

*El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes que acrediten su formación académica y de experiencia general y específica, para su aprobación y como requisito previo para la suscripción del acta inicio.*

*El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:*

1. *Hoja de vida del profesional.*
2. *Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.*
3. *Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.*
4. *Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.*
5. *Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte*
6. *Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.*

*Las certificaciones laborales deberán señalar las obligaciones y/o funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo, los cuales deberán cumplir los requisitos de formación profesional y experiencia de conformidad con lo establecido en el documento* ***ANEXO PERSONAL MINIMO REQUERIDO.***

*No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores y/o consultores del ICBF, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, así como tampoco podrán participar personas que en la actualidad se encuentren ejecutando contratos de interventoría con el ICBF.*

*Los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados se analizarán con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.*

*En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad. De la misma manera, el ICBF se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.*

*La experiencia profesional exigida se contará a partir de la terminación de materias o del pensum académico respectivo de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite, de lo contrario se contará a partir de la fecha de grado, de la tarjeta o matrícula profesional respectiva cuando así se requiera.*

***Nota:*** *El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución (...)*

2. Modifíquese el numeral 2.2.2. **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE,** establecido en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-MC-016-2022SEN,** el cual quedará así:

> *(...)* ***2.2.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE***
> *El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con personas públicas o privadas y terminados a satisfacción, cuyo objeto o actividades correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS* ***O PRIVADAS****, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV (**96,37**) (...)*

3. Las demás condiciones establecidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-MC-016-2022SEN** y los demás anexos se mantienen sin modificaciones alguna, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

**FIN DE LA ADENDA No. 001**

Dada en Bogotá DC, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2022

**JOSÉ ANTONIO PARRADO RAMÍREZ**
Secretario General

| ROL | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Revisó Secretaría General | María Teresa Salamanca Acosta | Asesora Secretaría General | |
| Aprobó | Andrés Ricardo Tovar Rivera | Director de Contratación | |
| Revisó | Juan Sebastián López Ruiz | Contratista Dirección de Contratación | |
| Proyectó | Angélica Sierra Beltrán | Contratista Dirección de Contratación | |



PÚBLICA